Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto nueve de dos mil veintiuno

PROCESO: Designación de Curador
SOLICITANTE: Héctor de Jesús Lescano Gaviria
ADOLESCENTE: Laura Valentina Lescano Gaviria
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-0351-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 467
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos
DECISIÓN: Rechaza demanda

La Defensora de Familia actuando en interés superior de la adolescente Laura Valentina Lescano Gaviria, a solicitud del interesado Héctor de Jesús Lescano Gaviria, mayor de edad y residenciado en el municipio de Bello, instaura demanda de **Jurisdicción Voluntaria - Designación de Curador** a favor de la citada adolescente.

CONSIDERACIONES

El día 29 de julio pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 30 del mismo mes y año sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35b12a6b2df6058e18fbd095b99ccb4e90470f1cd9ae8ca8725de20127eebd49
Documento generado en 09/08/2021 10:13:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica